

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



Orden Ministerial número 43/80, de 1 de octubre de 1980, por la que se declaran de obligado cumplimiento en los Ejércitos una relación de Normas Militares

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.131 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se hace necesaria la declaración de obligación cumplimiento y la correspondiente publicación de determinadas normas militares.

En su virtud y previa coordinación con la Comisión Interejércitos de Normalización y con la aprobación de los jefes de E. M. de los Ejércitos.

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de obligado cumplimiento en los Ejércitos las Normas Militares siguientes:

a) Conjuntas: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Marina y Ejército del Aire.

NM-G-46 EMA (1.ªR) «Gasa hidrófila».

NM-B-137 EMA (1.ªR) «Boina Militar».

NM-C-226 EMA (1.ªR) «Calcetines de Algodón para tropa».

NM-B-258 EMA (2.ªR) «Botones de latón para tropa».

NM-C-883 EMA (1.ªR) «Colchón de espuma de poliuretano en plancha».

NM-T-896 EMA (1.ªR) «Tejido para entretelas de corbatas».

NM-T-920 TMA (1.ªR) «Tejido de fibra poliéster para corbatas de Generales, jefes, oficiales y suboficiales».

NM-P-2061 EMA «Pila seca R27».

NM-P-2062 EMA «Pila seca 15 R8».

NM-P-2063 EMA «Pila Seca R6».

NM-T-2064 EMA «Tetralitra».

NM-B-2065 EMA «Batidera».

NM-M-2066 EMA «Maceta de corte de cantero».

NM-C-2067 EMA «Cama para hospitales».

NM-M-2068 EMA «Mesilla de noche para hospitales militares».

NM-A-2069 EMA «Accesorios de cama para hospitales».

NM-H-2070 EMA «Haloperidol».

NM-L-2071 EMA «Lincomicina Clorhidrato».

NM-T-2072 EMA «Trimetoprim».

NM-A-2073 EMA «Acido mefenámico».

NM-F-2074 EMA «Fluocinolona Acetonido».

NM-P-2075 EMA «Platos hondo y llano de vidrio templado».

NM-C-2076 EMA «Cubertería para jefes, oficiales y suboficiales».

NM-D-2077 EMA «Dureza Rockwell (escalas B, F y G) para cobre y sus aleaciones».

NM-H-2078 EMA «Harinas. Características de las panificables para uso de las FAS».

NM-C-2079 EMA «Cartuchos de 1 pulgada para señales luminosas».

NM-C-2079 h1 EMA «Cartuchos de 1 pulgada para señales luminosas. Vaina».

NM-C-2079 h2 EMA «Cartuchos de 1 pulgada para señales luminosas. Carga luminosa».

NM-C-2079 h3 EMA «Cartuchos de 1 pulgada para señales luminosas. Pruebas de recepción y embalaje».

La 1.ª Revisión de las Normas NM-G-46 EMA, NM-B-137 EMA, NM-C-226 EMA, NM-G-883 EMA, NM-T-896 EMA

y NM-T-920 EMA, anula las ediciones anteriores, aprobadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1960, 21 de julio de 1971, 23 de abril de 1963; 21 de julio de 1971, 21 de octubre de 1971 y 8 de marzo de 1972 («BB. OO. del Estado» números 98, 181, 101, 181, 258 y 69) respectivamente.

La 2.ª Revisión de la Norma NM-B-258 EMA, anula la edición anterior, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1971 («B. O. del Estado» núm. 257).

b) Conjuntas: De obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire.

NM-P-2080 EA «Pila seca R 20».

NM-P-2081 EA «Pila seca R 40».

NM-P-2082 EA «Pila seca R 14».

NM-P-2083 EA «Pila seca 3R 12».

NM-N-2084 EA «Nitrazepán».

NM-A-2085 EA «Acido iopanoico».

c) Conjuntas: De obligado cumplimiento en Marina y Ejército del Aire.

NM-V-2086 MA «Vaso, tazón y bol».

NM-T-2087 MA «Tejido para uniforme de faena de marinería y tropa para aeródromo, instrucción y campaña».

d) Particular: De obligado cumplimiento en Marina.

NM-P-1034 h1 M (1.ªR) «Pintura vinílica para exteriores (formula 506/A. Gris naval)».

La 1.ª Revisión de esta Norma, anula la edición anterior, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de enero de 1974 («B. O. del Estado» núm. 12).

e) Particular: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire.

NM-E-1026 A (1.ªR) «Emblema del Ejército del Aire».

NM-E-1027 A (1.ªR) «Emblema del Ejército del Aire. Tipos en vestuario y oficinas».

Las 1.ª Revisión de estas Normas, anula las ediciones anteriores, aprobadas por Orden de la Presidencia del

Gobierno de 12 de marzo de 1973 («B. O. del Estado» núm. 68).

f) Las Normas siguientes son de obligado cumplimiento para la Guardia Civil:

NM-G-46 EMA (1.ªR), NM-B-137 EMA (1.ªR), NM-C-226 EMA (1.ªR), NM-B-258 EMA (2.ªR), NM-C-883 EMA (1.ªR), NM-T-896 EMA (1.ªR), NM-T-920 EMA (1.ªR), NM-P-2061 EMA, NM-P-2062 EMA, NM-P-2063 EMA, NM-B-2065 EMA, NM-M-2066 EMA, NM-C-2067 EMA, NM-M-2068 EMA, NM-A-2069 EMA, NM-H-2070 EMA, NM-L-2071 EMA, NM-T-2072 EMA, NM-A-2073 EMA, NM-F-2074 EMA, NM-P-2075 EMA, NM-H-2078 EMA, NM-P-2080 EA, NM-P-2081 EA, NM-P-2082 EA, NM-P-2083 EA, NM-N-2084 EA, NM-A-2085 EA, NM-V-2086 MA y NM-P-1034 h1 M (1.ªR).

Madrid, 1 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

13.025

Orden 332/13.025/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de Canarias

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 1 de agosto de 1980. Termina: 15 de octubre de 1980.

Teniente de Infantería D. Eduardo Corsino Gutiérrez, en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Miguel Domínguez González, en el mismo.

Otro, D. Antonio Peral Hernández, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Julio Suárez Martínón, en el Bl. III/50.

Teniente de Infantería D. Juan Padilla Vargas, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Antonio González Guedán, en el RAMIX, número 94.

Otro, D. Julián de Pablo Martín, en el mismo.

Otro, D. José Luis Cubi del Amo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Juan del Aguila Segura, en el Parque y Talleres de Autos.

Otro, D. Francisco Canino Fernández, en la Compañía P. M. núm. 113.

Capitán de Infantería D. Alfredo Crespo de las Casas, en el Bl. III/49 (H. Fría).

Teniente de Infantería D. Juan Rodríguez Alcántara, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Manuel García Belmiras, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Lisbona Vargas-Machuca, en el RMING.

Teniente de Ingenieros D. Cleofás Castro Delgado, en el mismo.

Otro, D. Aurelio Cortecero Enderiz, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Jesús Carrazo Coscollar, en el Parque y Talleres de Autos.

Comandante de Veterinaria D. Manuel Sierra Carabias, en Hoya Fría.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

13.026

Orden 332/13.026/80

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienza: 15 de junio de 1980. Termina: 30 de agosto de 1980.

Capitán de Ingenieros D. Domingo Rivera Sánchez, en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente de Ingenieros D. Juan Alvarez Torregrosa, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Fructuoso Nieto Aguilar, en la 11 Unidad, Albacete.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E., GABEIRAS MONTERO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Orden 360/90024/80, de 25 de septiembre, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria para concurso-oposición de la VIII promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de bases de organización de las Escalas básicas de suboficiales y especial de jefes y oficiales del Ejército, aprobado por Decreto 2.956/7974 (D. O. núm. 245), se anuncian en concurso-oposición 905 plazas para la Escala de suboficiales de mando y 375 para la escala de suboficiales especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales, que se distribuirán en la siguiente forma:

01. Escala de Mando

Infantería	336
Caballería	67
Artillería	252
Ingenieros	185
Intendencia	40
Sanidad	20
Farmacia	2
Veterinaria	3

Escala de especialistas

02. Rama de Automoción:

Mecánico electricista de Automoción	36
Mecánico de Helicópteros	15

03. Rama de Mecánica:

Mecánico de armas	42
Mecánico de máquinas y equipos	20
Chapista soldador	20

04. Rama de Topografía y Cartografía:

Topógrafo	14
Cartógrafo e imprenta	8

05. Rama de Almacenes y Parques:

Almacenes y Parques	20
---------------------	----

06. Rama de Electrónica:	
Electrónico de Armamento y Material	25
Mecánico de Sistemas de Telecomunicación	38
07. Rama de Química:	
Químicos artificieros	16
Químicos analistas	4
08. Rama de delineante proyectista:	
Delineante industrial	10
09. Rama de Construcción y Obras:	
Instalaciones	12
10. Rama de Informática:	
Programador de Aplicación	20
Operador	35
11. Rama de Veterinaria y Cría Caballar:	
Auxiliares de Veterinaria	25
Cría Caballar	15

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

El concurso-oposición se regirá por el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán en Tremp (Lérida).

Madrid, 25 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES (VIII PROMOCION)

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) será por concurso-oposición entre los cabos primeros del Ejército, restante personal en filas del mismo, clases de tropas de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se especifica en el artículo 15 del texto articulado de la Ley 13/1974.

Al curso preparatorio y a las pruebas de ingreso podrán concurrir los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

1.1.1. Para la Escala de mando: Poseer el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, el correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

1.1.2. Para la Escala de especialistas: Poseer el título de Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otro técnico oficialmente equivalente o superior que corresponda a la especialidad en la que aspira a integrarse.

La titulación exigida para cada una de las ramas convocadas es la siguiente:

a) Automoción: Formación Profesional de Primer Grado de la Rama de Automoción.

b) Mecánica: Formación Profesional de Primer Grado de la especialidad de mecánica (Rama del Metal), excepto para los mecánicos de máquinas y equipos, que es la correspondiente a la Rama de Automoción, y para chapistas-soldadores, que es Construcciones Metálicas.

c) Topografía y Cartografía:

c-1. Topografía: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, el correspondiente a la Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

c-2. Cartografía e imprenta: Formación Profesional de Primer Grado de la especialidad de reproducción fotomecánica (Rama de Artes Gráficas).

c-3. En convocatorias sucesivas, para optar a ambas especialidades la titulación exigida será la indicada en el c-2.

d) Almacenes y Parques: Formación Profesional de Primer Grado de la Rama Administrativa y Comercial.

e) Electrónica: Formación Profesional de primer grado de la especialidad de electrónica (Rama de Electricidad).

f) Química: Formación Profesional de Primer Grado de la Rama de Química.

g) Delineación: Formación Profesional de Primer Grado de la Rama de Delineación.

h) Construcción y Obras: Formación Profesional de Primer Grado de la Rama de Construcción y Obras.

i) Informática: Especialidad de programador de aplicaciones: Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial.

Especialidad de operador: Formación Profesional de Primer Grado de la especialidad de electrónica (Rama de Electricidad).

j) Veterinaria y Cría Caballar: La misma titulación que para la Escala de mando.

1.1.3. Comunes:

a) Ser varón español de origen o naturalización. En caso de que la naturalización esté en trámite se someterá la decisión correspondiente al dictamen del Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) Cumplir como mínimo dieciséis años y como máximo veintiséis dentro del año natural en que se celebran los exámenes de ingreso.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Acreditar haber observado buena conducta.

e) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.

1.2. Los aspirantes que se hallen en posesión del grado de cabo primero del Ejército con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y estén en filas, los pertenecientes a la Guardia Civil, Policía Nacional y Regimiento de la Guardia de Su Ma-

jestad están exentos de la condición expresada en el apartado c) de 1.1.3.

1.3. Se consideran como pertenecientes al grupo 4.º del artículo 18 del texto articulado de la referida Ley a los sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de incorporarse a la Academia (15 de septiembre).

2. De la concurrencia de aspirantes. Documentación

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al coronel director de la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición y curso preparatorio, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente, fotocopia de dicho modelo debidamente rellenado con las formalidades que a continuación se indican).

La instancia para el curso preparatorio y concurso-oposición extraordinario para ingreso en la VIII Promoción de la A. G. B. S. se cursará precisamente a través del Gobierno Militar de la provincia de residencia, haciendo constar en el sobre en que se envía la frase «Instancia para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida)». Los Gobiernos Militares deberán dar curso a estas instancias inexcusablemente en un plazo de veinticuatro horas.

2.1.1. El plazo de admisión de instancias será de cuarenta y cinco días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial del Ejército».

2.1.2. Los aspirantes hijos de militar justificarán esta circunstancia mediante certificado de empleo y situación expedido por:

Si está en activo, jefe del Cuerpo.

Si está retirado, presidente de la Hermandad de Retirados.

Si está fallecido, delegado del Patronato de Huérfanos.

2.1.3. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Orden Público cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Las Unidades las tramitarán a través de los Gobiernos Militares, acompañándolas de informe reservado de la conducta y espíritu militar del aspirante.

2.2.—Los aspirantes satisfarán en un solo pago y contra reembolso, a la recepción del primer envío del curso preparatorio, el resultado de la autoliquidación efectuada por el interesado en la instancia según lo que se especifica en el apartado 4 de estas instrucciones.

2.3. Admisión de alumnos aspirantes:

Los aspirantes recibirán, dirigida a su nombre, como contestación a su instancia, la notificación de su admisión junto con el primer envío del curso preparatorio.

Terminado el plazo de admisión de instancias, si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo)

para que en un plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se retirará su instancia sin más trámite. Los aspirantes que no hayan recibido la comunicación o la denegación de admisión a examen antes del 15 de diciembre podrán recurrir por escrito dirigido al coronel director de la A. G. B. S. antes del 30 de diciembre.

Todas las instancias y escritos deberán ser remitidos certificados, sirviéndole la fecha y el recibo del certificado como comprobación de su envío.

Independientemente de la comunicación que la Academia establezca con los aspirantes, ésta deberá enviar a la Jefatura Superior de Personal (D. E.), para su aprobación y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército», relaciones nominales de los aspirantes admitidos a examen, por orden alfabético y número del documento nacional de identidad de los admitidos, indicando el grupo a que pertenecen, según el artículo 18 del Decreto 2.956/1974. La Orden de publicación de esta lista de admitidos servirá de documento administrativo para petición del pasaporte y presentación al examen de ingreso. En la presentación deberá acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad.

3. Beneficios de ingreso

Los hijos, nietos y hermanos de caballeros laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio de sus resultados, disfrutará de los beneficios de ingreso y, como consecuencia, de los de permanencia que en la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se les concede, ampliada por la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará a través de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares de este Ministerio, debiendo acompañar a la petición la documentación siguiente:

Beneficiarios de familiares de caballeros laureados y Medallas Militares señalados en la cabeza de este apartado:

a) Copia certificada por el interviniente militar de la Orden de concesión de la Laureada o Medalla Militar Individual

b) Copia literal del acta del nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

Beneficiarios de familiares muertos en campaña y acto de servicio seña-

lados en la cabeza de este apartado.

a) Copia de la hoja de servicios y del testimonio de la resolución adoptada por la autoridad de la Región en la causa o diligencia que se haya iniciado en averiguación de las causas que motivaron la muerte con especial mención de que ésta fue en «campaña o en acto de servicio».

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

3.1. No necesitarán acreditar nuevamente los beneficiarios de ingreso los que tuvieran en la convocatoria anterior para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, haciéndolo constar en su instancia.

4. Curso preparatorio para ingreso

4.1. El aspirante a ingreso ha de matricularse como alumno del curso preparatorio por correspondencia para acceder a los exámenes finales.

4.2. El curso se compondrá de textos, cuestionarios, problemas e instrucciones o normas sobre los exámenes a realizar. Sus contenidos son suficientes para, tras su estudio pormenorizado, estar en condiciones de aprobar los exámenes.

4.3. Calendario del curso.

El curso se compondrá de cuatro envíos que se remitirán del siguiente modo:

— Primer envío, que incluye textos de estudio estructurados en seis unidades didácticas cada uno, junto con la notificación de admisión como alumno aspirante.

— Segundo envío, que incluye cuestionarios sobre las tres primeras unidades didácticas y hojas de respuesta, el 25 de noviembre de 1980. Las respuestas a este envío deben tener entrada en la Academia antes del 15 de enero de 1981.

— Tercer envío, que incluye cuestionario sobre las tres últimas unidades didácticas, hojas de respuesta y soluciones a los cuestionarios del segundo envío, el 20 de enero de 1981.

Las respuestas a este envío deben tener entrada en la Academia antes del 15 de marzo de 1981.

— Cuarto envío, que incluye soluciones a los cuestionarios del tercer envío e instrucciones sobre las pruebas de examen para el ingreso, el 16 de marzo de 1981.

Los exámenes se realizarán durante el mes de mayo.

4.4. Toda la correspondencia relativa al curso será certificada al objeto que señala el párrafo segundo del apartado 2.3 de estas instrucciones.

4.5. La no recepción en los plazos señalados en 4.3 de las hojas de respuesta debidamente cumplimentadas será causa de baja en el curso y exclusión del aspirante de las listas de admitidos a examen final.

4.6. Matrícula:

Para matricularse en el curso preparatorio el aspirante cumplimentará la instancia que figura en el anexo

número 1 de estas Instrucciones y la enviará al coronel director de la A. G. B. S. (curso preparatorio para ingreso).

4.7. Coste de matrícula, curso y derechos de examen:

Los aspirantes abonarán precisamente contra reembolso, y a la recepción del primer envío, las cantidades siguientes:

— Quinientas pesetas (500 pesetas) en concepto de matrícula y gastos de correspondencia.

— Dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) en concepto de curso (texto y cuestionarios). Sólo 600 pesetas si desea sólo los cuestionarios.

— Mil pesetas (1.000 pesetas) en concepto de derechos de examen. Las referidas cantidades no serán devueltas aun cuando sea excluido durante el curso o deje de concurrir a las pruebas de examen.

4.8. Reducciones en los costes del apartado 4.7:

— Personal de las FAS y Orden Público: Reducción de un 50 por 100 del total del coste.

— Beneficios de ingreso: Están exentos del pago de derechos de examen.

— Huérfanos de militares: Están exentos de matrícula, derechos de examen y del 50 por 100 (50%) del coste del curso.

— Huérfanos de militar con beneficio de ingreso: Exención total de todos los costes.

— Familia numerosa de honor y segunda categoría: Exentos de matrícula y derechos de examen.

— Familia numerosa de primera categoría: Reducción de un 50 por 100 (50%) en matrícula y derechos de examen.

Para beneficiarse de las anteriores reducciones será condición imprescindible remitir, junto a la instancia, los correspondientes certificados acreditativos.

4.9. Solicitud del curso:

Mediante instancia ajustada al modelo que se inserta en el anexo 1, dirigida al coronel director de la Academia, y poniendo en el sobre: «Para el curso preparatorio para ingreso».

4.10. Las Capitanías Generales ajustarán su actuación, además de a lo contenido en este apartado, a la Instrucción dada por la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal.

5. De los exámenes

5.1. Fecha, lugar y hora: Los exámenes se celebrarán en el mes de mayo en la A. G. B. S. (Trempl, Lérida), publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial», junto con la relación de los alumnos admitidos a examen, las fechas y horas de presentación de cada aspirante.

Los aspirantes realizarán su presentación en el lugar de examen, según las instrucciones que reciban, provistos de su documento nacional de identidad y un equipo de gimnasia adecuado.

5.2. Alojamiento, IRE y transporte: Los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 citado en 2.3 tendrán derecho a pasaporte individual, solicitado por los Cuerpos a la autoridad regional para ida y regreso al lugar de examen.

Asimismo tendrán derecho:

Cabos primeros con más de dos años de servicio: Viajes de incorporación y regreso: Dos (2) días de D.E. a 1.220 pesetas por cada día. Cabos primeros con menos de dos años (2 años) de servicio y restante personal de tropa: Viajes de incorporación y regreso: Los socorros de marcha reglamentarios.

Durante los exámenes, los aspirantes citados en este apartado se alojarán en la A. G. B. S. y los civiles que lo deseen, en función de disponibilidad en la misma.

5.3.—Los exámenes de ingreso en la A. G. B. S. abarcarán las pruebas siguientes:

- Reconocimiento facultativo.
- Prueba de aptitud física.
- Pruebas psicotécnicas.
- Pruebas de nivel cultural.

5.4. Calificaciones: El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud física no tendrán más calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Las demás pruebas serán objeto de puntuaciones tipificadas con arreglo a las instrucciones emanadas del Servicio de Informática del EME.

6. Características de las pruebas

6.1. Reconocimiento facultativo:

Todos los aspirantes serán reconocidos en la A. G. B. S. por el Tribunal Médico constituido al efecto en la fecha que se determine.

Se aplicarán para su ejecución las siguientes normas:

El reconocimiento será efectuado por el Tribunal Médico en la forma y con los medios que el presidente del mismo considere necesarios.

Se realizará la medición de talla, peso y perímetro torácico en inspiración y espiración; entre la talla y el perímetro torácico se observará la relación proporcionada a la edad, que será tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad de la edad militar. En caso de duda, la desproporción que pueda presentarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

En orina recientemente emitida se investigará: Glucosa, albúmina y hemáticas, declarándose excluidos los que en el momento del reconocimiento presenten el siguiente resultado:

- Hemáticas: Más de 2 (dos) por campo en el sedimento.
- Glucosa: Existencia de glucosa después de un ayuno de siete horas, investigado por los procedimientos usuales en la clínica.
- Albúmina: Existencia de albúmina investigada en reposo del individuo.

También se efectuará: Radioscopia, radiografía o fluoroscopia del tórax.

Se considerarán no aptos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones vigentes, anexo 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto núm. 3.087, de 6 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 28, de 1970), y Decreto de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237), con las siguientes modificaciones:

Serán considerados excluidos los que padezcan miopía en un grado equivalente a dos y media dioptrías en el ojo peor o hipermetropía en tal grado que, aun corregido el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de agudeza visual normal en las escalas tipo gráficas luminosas de Weker en cada ojo.

Análogamente, se declararán excluidos los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite del componente esférico será señalado en el párrafo 5.º de este número, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías.

En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de dos tercios de la unidad.

La talla mínima será de 160 centímetros. Serán causas de no aptitud: el presentar desigualdad permanente en las extremidades inferiores que dé lugar a cojera; los defectos y pérdidas, total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padezca; no oír una voz normal a cuatro metros de distancia y la tartamudez exagerada.

Caso de requerirse una observación prolongada, ésta se reducirá al mínimo indispensable y no procederá más que en aquellos casos en que, a instancia del Tribunal, único a quien compete decidir, entienda que debe practicarse. Su solicitud y evacuación al Hospital Militar que proceda debe hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su reconocimiento.

Si en el reconocimiento se presentase algún aspirante con enfermedad o defecto físico no incluido específicamente en el vigente cuadro médico de exclusiones y el Tribunal considerara su no aptitud para el ingreso en la A. G. B. S., podrá fallarlo en este sentido, si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico, fundamentando su fallo mediante escrito razonado, que se someterá a la aprobación del coronel director.

Los aspirantes declarados aptos realizarán los exámenes de las restantes pruebas.

La declaración de no apto para el ingreso en el A.G.B.S. no prejuzga ni supone exclusión del servicio militar por causas físicas.

Las decisiones del tribunal son inapelables.

6.2. Pruebas de aptitud física.

6.2.1. Clasificación de las pruebas.

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales:

- Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF). (D. O. núm. 30/80).
- Prueba complementaria.

6.2.2. Descripción de las pruebas.

Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF).

A) Prueba de velocidad.

Carrera de 50 metros en pista con salida en pie, tiempo máximo 8", 2.

B) Prueba de resistencia muscular.

Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie. Tiempo máximo 4', 00".

C) Prueba de potencia de piernas.

Salto vertical.—Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, marcará levantando el brazo más próximo a la pared, la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará una flexión de piernas seguida de un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca de esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar, distancia mínima 39 cm.

Número de intentos: Tres.

D) Prueba de potencia de brazos.

Lanzamiento de balón medicinal de tres kilogramos de peso y de 20 a 22 centímetros de diámetro. Partiendo de la posición de sentado en el suelo con piernas abiertas, tronco vertical, brazos flexionados sujetando el balón a la altura del pecho y haciendo coincidir las piernas con los lados de un ángulo de 50°, estando situado el balón en la vertical del vértice, lanzarlo con extensión rápida de brazos partiendo de una posición estática del tronco. Distancia mínima 3,80 m.

Número de intentos: tres.

Prueba complementaria.

Salto de aparatos.

Salto a lo largo del caballo, altura 1,25 metros, con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarlo con un único apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

Número de intentos: Tres.

El no realizar alguno de los ejercicios o conseguir marcas inferiores a las señaladas en uno cualquiera de los mismos determinarán la no aptitud del aspirante y su exclusión de las siguientes pruebas.

6.3. Pruebas psicotécnicas.

Se realizarán por aplicación de baterías de test, elaboradas por el ser-

vicio de Psicología y Psicotecnia del Ejército 3.º Escalón. Su aplicación correrá a cargo del Gabinete de Psicopedagogía de la AGBS, auxiliado por personal de este Centro.

6.4. Pruebas de nivel cultural y madurez de formación profesional.

Las de nivel cultural se ajustarán al temario que como anexo se acompaña a estas Instrucciones.

El examen de nivel cultural constará de cincuenta y cinco preguntas de Lengua Española, veinte de idiomas (francés o inglés), cincuenta de Humanidades, cincuenta de Historia, veinticinco de Geografía, cincuenta de Matemáticas, quince de Física y diez de Química. Todas ellas serán de tipo test, con cinco opciones y una sola respuesta correcta. Las preguntas de Matemáticas multiplicarán por el coeficiente 2 y para la corrección de los exámenes se aplicará la fórmula $P = A - E/4$ (número de puntos igual a aciertos menos errores divididos por cuatro).

Los aspirantes que hayan solicitado una especialidad para la que se exige titulación específica sufrirán, además de las pruebas anteriores, una prueba de madurez de setenta y cinco preguntas sobre la especialidad solicitada, cuya corrección será análoga a la de nivel cultural.

7. Tribunales de examen

7.1. Los Tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso se constituirán en la A. G. B. S. (Trémp, Lérida) y sus componentes serán designados por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la Academia General Básica de Suboficiales, pudiéndose utilizar discrecionalmente el profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpos e Institutos Politécnicos del Ejército si fuera necesario.

7.2. Los Tribunales estarán compuestos por un profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

Para la constitución del Tribunal de la primera prueba, el director solicitará el nombramiento de los médicos que fuesen necesarios.

8. Desarrollo de las pruebas

En todas ellas los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones para su realización y se atenderán estrictamente a las mismas. En el desarrollo de los ejercicios escritos se repartirán a los aspirantes las hojas de papel, fichas y pruebas o temas a resolver.

Las pruebas de nivel cultural se aplicarán igual que las psicotécnicas en forma de baterías de test, una para cada materia. Ambas pruebas se realizarán por el sistema de tanda única y serán comunes para todos los aspirantes.

8.2. Anunciada por el Tribunal correspondiente la hora en que dé principio cada prueba, los aspirantes guar-

darán la compostura necesaria, y en los casos de las pruebas psicotécnicas y culturales las realizarán en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales examinadores, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinados dispongan de apuntes, libros, máquinas calculadoras o elementos de ayuda que no sean los lápices o bolígrafo azul de los que deberán ir provistos. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen.

8.3. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse el día y hora que tengan señalado para la primera prueba se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al coronel director de la Academia, acompañando las oportunas certificaciones.

El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar que designe el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella autoridad el oportuno reconocimiento.

Cuando no lo hubiera militar en la plaza donde resida el aspirante, el certificado de referencia será expedido por médico civil.

Una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá personarse en la A. G. B. S. (Secretaría de Exámenes) para que se le señale nueva fecha, incluyéndole en el primer grupo que debe iniciar la primera prueba.

Ello no será posible en el caso de que hubiera iniciado dicha prueba el último grupo en que se haya dividido la convocatoria.

Si una vez iniciada la segunda prueba (aptitud física) el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al presidente del Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si a juicio del Tribunal Médico constituido en la A. G. B. S. (único componente) alguna de las causas enumeradas anteriormente le impide finalizar esta prueba, el Tribunal podrá fallar en uno de estos sentidos:

a) Autorizar la admisión a examen de dicha segunda prueba en la forma expresada en el párrafo anterior.

b) Autorizar a que realice las pruebas siguientes de que consta la convocatoria (pruebas psicotécnicas, de nivel de conocimiento y madurez, en su caso), y si las supera quedará con calificación reservada pendiente de realizar la totalidad de la prueba física a su incorporación a la Academia el 15 de septiembre. Este dato se hará constar en la relación de aprobados.

Caso de que la enfermedad o lesión alegadas no justifiquen el aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistiese quedará eliminado de la oposición.

No puede seguirse el mismo criterio

de aplazamiento en la realización de las pruebas que, según determina el artículo 8.1 de estas Instrucciones, deben efectuarse por el sistema de tanda única, perdiendo derecho a la oposición los que no se presenten en las fechas y horas fijadas para su realización.

8.4. La calificación de las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural será mecanizada a cargo del Servicio de Informática de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército. Este proceso de calificación y confección de listas de aprobados y no aprobados tendrá carácter «reservado».

8.5. Las decisiones de los Tribunales de examen serán inapelables.

8.6. Falta de disciplina.

Las faltas de respeto al Tribunal o alguno de sus miembros, con ocasión de los exámenes, serán comunicadas al director de la Academia, quien nombrará una Junta de Disciplina para que examine la falta y le proponga las medidas que considere pertinentes. Si la falta fuera cometida durante el examen, el presidente del Tribunal podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al director de la Academia.

9. De la petición de Arma, Cuerpo o especialidad

9.1. La petición de Arma, Cuerpo o especialidad se efectuará de la siguiente forma:

a) Los aspirantes solicitarán en su instancia plazas para la Escala de mando o especialidad que deseen, siempre que posean la titulación específica requerida.

b) Los que obtengan plaza en la Escala de mando no elegirán Arma o Cuerpo hasta el final del primer curso, realizado en la A. G. B. S., teniendo preferencia para cubrir plazas, en primer lugar, y precisamente las de su Arma o Cuerpo de procedencia, quienes fuesen cabos primeros con anterioridad a la publicación de la convocatoria. El resto serán cubiertas precisamente por orden de la puntuación obtenida al finalizar dicho primer curso.

c) Las plazas de las especialidades se designarán de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en las pruebas de examen de que consta la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 2956/1974.

d) La instancia dispone de unas casillas en las que se indicará por los aspirantes las preferencias para la Escala de mando y/o especialidades.

e) Los aspirantes tendrán muy en cuenta no expresar preferencia por ninguna especialidad para la que no posean la titulación necesaria.

9.2. Del cambio de Arma, Cuerpo o especialidad.

Al final del primer curso realizado en la A. G. B. S., aquellos caballeros alumnos que por decidida vocación desearan integrarse en una Escala, Arma, Cuerpo o especialidad podrán cambiar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Dentro de la Escala de mando.

1.º Haber aprobado el primer curso en la A. G. B. S.

2.º Incorporarse a la promoción siguiente, a todos los efectos.

3.º Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellas asignaturas en que hubiese obtenido, en el curso anterior, nota inferior a las del último de los ingresados en dicho curso para el Arma o Cuerpo al que trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior a las citadas. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

4.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma o Cuerpo a la que desea cambiar.

5.º Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación de los alumnos que repiten.

6.º El número máximo de alumnos de cada Arma o Cuerpo a los que se permitirá la repetición de curso con aquella finalidad estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

7.º El que no pueda ocupar vacante por no satisfacer la anterior condición tercera seguirá en la misma Arma o Cuerpo que le fue asignada, pero en la promoción a la que se ha incorporado.

b) Entre las Escalas y especialidades con titulación específica.

Todas las anteriores más las siguientes:

8.º El haberlo solicitado en su promoción de ingreso y no haber obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la misma.

9.º Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una especialidad determinada.

10. Designación de aspirantes aprobados y clasificación de la promoción de ingreso

10.1. Finalizados los exámenes, las actas de los Tribunales serán entregadas en la Dirección del curso preparatorio para ingreso en la A. G. B. S.

En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida, como derecho para convocatorias sucesivas.

10.2. La Dirección del curso preparatorio de la Academia, a la vista de las actas de los Tribunales de examen, contando con la ayuda del Servicio de Informática de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, prueba de aptitud física y superado las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural, adjudicando las plazas entre los aspirantes aprobados en la forma prevista en el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

10.3. El orden de colocación, en caso de empate en la puntuación obtenida, se ajustará a las reglas siguientes, entre los opositores pertenecien-

tes a las Fuerzas Armadas, se antepondrá el de mayor graduación; si se tiene el mismo empleo, el más antiguo.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

Entre los paisanos, el hijo de personal de las Fuerzas Armadas o, en su defecto, el de mayor edad.

10.4. La Dirección de la Academia elevará antes del 1 de julio a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), para aprobación, relación duplicada de los aprobados por orden de conceptuaciones, mencionando la Escala o especialidad que les ha sido asignada, así como aquellos a los que correspondan los beneficios de ingreso, de acuerdo con la Real Orden de 9 de febrero de 1927 (D. O. número 36).

Dichas relaciones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial».

Serán designados caballeros alumnos aquellos de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, hasta completar el número de plazas convocadas.

Aquellos aspirantes aprobados que renuncien a la plaza obtenida lo comunicarán al coronel director de la A. G. B. S. por correo certificado, con anterioridad al 20 de agosto de 1981.

Estas bajas voluntarias y las que puedan producirse se cubrirán con los aspirantes aprobados por Orden de puntuación, quienes serán designados caballeros alumnos. Estas altas y bajas se publicarán en el «Diario Oficial».

11. Documentación de alumnos aspirantes ingresados

Los aprobados y admitidos como alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales, enviarán a la Secretaría de Estudios de la misma, haciendo constar en el sobre «documentación de aspirante aprobado» en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el «Diario Oficial del Ejército», los documentos originales o fotocopias legalizadas o compulsadas siguientes:

a) Título o certificado de estudios correspondiente.

b) Certificación en extracto del acta de nacimiento del aspirante.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de buena conducta moral y social.

e) Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político ni estar afiliado a una central sindical.

f) Declaración jurada de no estar procesado.

g) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, excepto los que son cabos primeros o pertenecen a la Guardia Civil, Policía Nacional o Regimiento de la Guardia.

h) Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Có-

digo Civil, para los menores de edad legal; si éstos están emancipados, deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

i) Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 del texto articulado de la citada Ley. Los jefes de Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificado de haberes, según categoría o grado.

j) Copia legalizada de la concesión de los beneficios de ingreso, si procede.

k) Declaración jurada de no haber sido expulsado o causado baja en ningún Centro de Enseñanza Militar.

12. Fases de formación

La formación de los alumnos estará dividida en dos cursos, tal como marca el artículo 12 del texto articulado de la Ley 13/1974.

Durante el primero, en la A. G. B. S., recibirán una formación militar común y cultural. Finalizado este curso con aprovechamiento, serán promovidos a cabos primeros los que no lo fueran.

El segundo curso constará de dos fases: La primera de ellas, de diez meses de duración, en la Academia de las Armas o Cuerpos o en los Institutos Politécnicos del Ejército, se dedicará a la formación específica y cultural. Al finalizar esta fase con aprovechamiento, serán promovidos a caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas.

La segunda fase de este curso, de otros diez meses de duración, se realizará en las Academias, Institutos Politécnicos del Ejército y Centros, Unidades y Organos de los Servicios que el Estado Mayor del Ejército determine. Finalizado con aprovechamiento, serán nombrados sargentos y escalafonados según orden de promoción obtenida por la media de las notas finales de los dos cursos.

13. Régimen escolar y devengos

Los dos cursos se realizarán en régimen de internado.

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los devengos siguientes:

a) El sueldo, trienios y grados que tengan reconocidos, en las cuantías que en cada momento señalen los Presupuestos de Defensa.

b) Las gratificaciones de carácter general que a cada uno corresponda según empleo y tiempo de servicio.

Alumnos procedentes de la Guardia Civil, Policía Nacional, Marina y Aire percibirán los devengos que tengan reconocidos con cargo a su respectivo presupuesto.

Los alumnos de la segunda fase del segundo curso devengarán desde el primer día del mes siguiente a aquel en que sean promovidos a caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas, el 60 por 100 del sueldo y grado del empleo de sargento, con exclusión de cualquier retribución. Si estas retri-

buciones fueran inferiores a las que vienen percibiendo con anterioridad seguirían devengando las que tenían reconocidas en la primera fase de este curso.

Los cabos primeros casados disfrutarán de la indemnización familiar que les corresponda, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/1967, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. En caso de contar con menos de dos años, sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieran concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de Seguridad Social.

Los alumnos devengarán en la Academia una cantidad para mejora de alimentación que determinará el Estado Mayor del Ejército, con cargo a sus créditos.

El personal casado con familia a su cargo podrá disfrutar de una pensión alimenticia diaria igual al importe de la plaza en rancho. Este devengo será con cargo a los créditos que concede el Estado Mayor del Ejército.

El personal procedente de la Escala de complemento no devengará retribuciones distintas a los procedentes de paisano.

14. Instrucciones complementarias

14.1. Al iniciarse el primer curso, los alumnos de las Escalas de mando y especialistas firmarán un compromiso de permanencia en el Ejército de cinco años de duración, que contarán a partir de la fecha de finalización de sus estudios y prácticas.

14.2. Situación militar.

Los alumnos procedentes de paisano serán filiados, a su ingreso en la Academia, como soldados voluntarios. El resto causará baja, a efectos administrativos, el 31 de agosto en los Cuerpos a que pertenezcan y alta en la Academia el 1 de septiembre. A este Centro se remitirá toda la documentación militar de los alumnos.

14.3. Uniformidad.

Por precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial.

En el «Diario Oficial» núm. 279, de fecha 7 de diciembre de 1976, figuran las normas sobre uniformidad en la A. G. B. S.

14.4. Pérdida de derechos y bajas de alumnos.

Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos: Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten en los plazos exigidos las documentaciones que se determinan, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios; los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinan para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el período de formación podrán producirse con arreglo a lo dispuesto en el

régimen interior de la A. G. B. S. y Academias de las Armas y Cuerpos o Institutos Politécnicos del Ejército, quedando en la situación militar que les corresponda.

15. Ingreso en otras Academias Militares

15.1. El caballero alumno de la A. G. B. S. que al finalizar el primer curso de carrera oposite e ingrese en alguna de las Academias Militares existentes y cause baja en las mismas, no imputable a faltas de disciplina, durante alguno de los dos primeros cursos, puede, si lo desea, incorporarse a la Academia de su Arma, Cuerpo o Instituto Politécnico correspondiente, para continuar el plan de formación de la EBS., escalafonándose al terminar sus estudios y prácticas en cola de su promoción, en el caso de haber perdido un año, y en la cola de la promoción siguiente si hubiera perdido dos.

15.2. Los aspirantes que simultáneamente opositen a la A. G. B. S. y/o a otras Academias Militares, si en el plan de estudios de éstas existe el curso selectivo, se regirán en analogía con lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 14/1978).

16. Incorporación a la Academia

Los alumnos de nuevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida) el día 15 de septiembre de 1981, provistos de los efectos y equipo que la Dirección de la Academia les prevendrá oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, haciendo constar expresamente las autoridades militares en su expedición la autorización para viajar de paisano.

TEMARIO DE LAS PRUEBAS CULTURALES

Grupos

- I. Lenguaje y técnicas de expresión. Idiomas.
- II. Ciencias.
- III. Geografía e Historia.
- IV. Humanidades.

Programas

GRUPO I

Lenguaje y técnicas de expresión

La comunicación. El lenguaje. El fenómeno de la comunicación. Elementos. Sistemas de signos de comunicación. El lenguaje. La lengua como sistema. Lengua y habla. Significado y significante. La lingüística.

El español. Literatura de habla hispana (I). El español. Historia. El español en el mundo. Otras lenguas peninsulares. Dialectos. Literatura de habla hispana. Cuadro I: Edad Media. Literatura de habla hispana. Cuadro II. Siglo XVI.

Literatura de habla hispana (II). Si-

glo XVII. Siglo XVIII. Siglo XIX. Siglo XX. Literatura hispano-americana.

Expresión oral. El hablante y la lengua. La norma lingüística.

Varietades sociales. Variantes dialectales. Vulgarismos. Defectos. Expresión escrita. Ortografía. Redacción de textos. Uso de letras. Acentos. Signos de puntuación. Escritos oficiales. Ejercicios. Análisis y comentarios de textos. Lectura y asimilación del texto. Análisis del texto. Comentario. Texto literario. Texto científico. Texto publicitario.

GRUPO I

Idiomas (a elegir entre francés e inglés)

Français:

Le phonétique. Les voyelles. Les consonnes. Modifications de la prononciation. La ponctuation. La morphologie. Les portes du discours. Les termes de la proposition.

Le nom. Genre des noms. Formation du féminin des noms. Formation du pluriel.

L'article défini, indéfini et partitif. L'adjectif démonstratif, possessif, indéfini, interrogatif, numéral, qualificatif. Féminin des adjectifs qualificatifs. Formation du pluriel. Degré de signification des adjectifs qualificatifs.

Le pronom personnel, démonstratif, possessif, interrogatif, indéfini.

Le verbe. Les trois groupes. Modes et temps. Le sujet du verbe. Accord du verbe.

Les conjugaisons françaises. Les verbes auxiliaires. Formes du verbe: active, passive, pronominale. Verbes impersonnels. Conjugaison interrogative et négative. Remarques sur certains verbes.

Le participe présent. Accord du participe passé. L'adverbe. La proposition. La conjonction. L'interjection.

Recapitulación general. Expresiones courantes. Gallicismes. Proverbes courants.

Inglés:

Los demostrativos: «This, that, these, those». El artículo indefinido «a, an». El artículo definido «the». Presente del verbo «to be». Forma interrogativa, negativo e interrogativa negativa. Respuestas breves. Los pronombres personales y sus formas objetivas. Los adjetivos y pronombres posesivos: Las preguntas «who...?», «what...?», «where...?», «whose...?», «how many...?».

Singular y plural de los nombres plurales irregulares. Empleo del apóstrofe 's para indicar posesión. Empleo del «there» para afirmar o negar la existencia de algo. El verbo «to have». Usos especiales. Los numerales y ordinales. Comparación de adjetivos y adverbios. Comparaciones irregulares «some» y «any» y sus compuestos.

Verbos de acción empleados en el presente continuo. Verbos sin acción empleados en el tiempo presente siempre para indicar hábito o frecuencia.

El verbo «to do» como auxiliar. Formas interrogativas, negativas e interrogativas, negativas. Respuestas breves. Pretérito del verbo «to be». Pretérito de los verbos regulares. Verbos irregulares. Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. La voz pasiva.

Verbos seguidos de un infinitivo que sirve de objeto. Verbos seguidos de un objeto y un infinitivo. Cláusulas determinantes relativas. Cláusulas determinantes de personas. Preposiciones al final de la frase.

Los verbos especiales «will, can, must», con «needn't» como forma negativa de «must». El futuro. Uso de «going to» para indicar la intención de realizar una acción. El condicional. El imperativo. Estilo indirecto.

GRUPO II

Matemáticas

Iniciación al método racional. El número entero. Numeración romana. Sistemas de numeración. Prácticas de las cuatro operaciones. Divisibilidad. Caracteres generales de divisibilidad.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números primos. Descomposición de los números. Formación de los divisores de un número. Determinación del máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición de sus factores primos. Potencias y raíces.

Números fraccionarios. Fracciones decimales. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y de decimales a ordinarias. Sistema métrico decimal. Números concretos. Operaciones. Magnitudes proporcionales.

Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Cálculos logarítmicos. Logaritmos decimales. Tablas. Ecuaciones de primer grado con una o dos incógnitas. Ecuaciones de segundo grado. Geometría. Segmentos. Angulos. Triángulos. Polígonos. Concepto de semejanza, homotecia y simetría. Relaciones métricas. Áreas.

Trigonometría. Las funciones circulares. Relaciones entre las funciones trigonométricas de ciertos ángulos. Tablas. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicaciones prácticas de la trigonometría.

GRUPO II

Física

Medidas y Unidades:

- 1.º Unidades y sistemas de unidades.
- 2.º Magnitudes escalares y vectoriales.
- 3.º Operaciones con vectores.

Cinemática:

- 1.º Movimiento rectilíneo uniforme.
- 2.º Movimiento rectilíneo uniformemente variado.
- 3.º Movimiento circular y armónico.

Dinámica:

- 1.º Concepto de fuerza, principios de Newton.
- 2.º Impulso, cantidad de movimiento, fuerza centrípeta.
- 3.º Trabajo, potencia y energía.

Estados de la materia:

- 1.º Líquidos. Hidrodinámica.
- 2.º Los gases.
- 3.º Cambios de estado.

Electricidad y magnetismo:

- 1.º Electroestática.
- 2.º Electromagnetismo.
- 3.º Electrónica.

Estudio de la luz y del sonido:

- 1.º Movimiento ondulatorio.
- 2.º Naturaleza de la luz y del sonido.
- 3.º Espectroscopia y fotometría.

GRUPO II

Química

El átomo:

- 1.º Estructura del átomo.
- 2.º Sistema periódico de los elementos.
- 3.º Transmutaciones atómicas.

El enlace químico:

- 1.º Intercambio electrónico.
- 2.º Valencia.
- 3.º Tipos de enlace.

Disoluciones:

- 1.º Disoluciones y presión osmótica.
- 2.º Disolución iónica.
- 3.º Electrólisis.

Reacciones químicas:

- 1.º Reacciones químicas, equilibrios químicos, catálisis.
- 2.º Ácidos y bases.
- 3.º Oxidación, reducción.

Hidrocarburos. El carbono I:

- 1.º Tipo de hidrocarburos, las distintas funciones.
- 2.º Petróleos.
- 3.º Isomería.

El carbono II:

- 1.º Hidratos de carbono.
- 2.º Líquidos y prótidos.
- 3.º Polimeración y condensación macromolecular.

GRUPO III

Geografía de España

Introducción. Situación y extensión. El relieve y

la configuración. Disposición del relieve. la meseta y las cordilleras interiores. Las cordilleras periféricas. Las depresiones. Las cordilleras exteriores. Las costas y los archipiélagos.

El clima.

Las aguas.

La población y su distribución. Los factores demográficos. Las migraciones.

La economía. La agricultura. La ganadería. Industria.

Los contrastes regionales.

GRUPO III

Historia de España

Edades Moderna y Contemporánea. La época de los Reyes Católicos. La monarquía hispánica de los Habsburgo. Segunda parte: El siglo de expansión hispánica. Carlos I. Felipe II.

La monarquía hispánica de los Habsburgo. Segunda parte: El siglo del Barroco. Felipe-III. Felipe IV. Carlos II.

El reformismo borbónico. Felipe V. Fernando VI. Carlos III. Carlos IV. La España del siglo XIX. Fernando VII. El triunfo del liberalismo. Las regencias. Isabel II. La época de los moderados. La época de la unión liberal. Regímenes transitorios. La época de la restauración. El siglo actual. La disolución de los partidos históricos. Los años veinte. La segunda república. La guerra española. La España de la posguerra.

GRUPO IV

Humanidades

Introducción al Derecho y teoría del Estado: Introducción al Derecho. Fuentes del Derecho. Introducción a la Teoría del Estado. El lugar del Estado en la sociedad. Organización del Estado. El Estado y la comunidad internacional.

Introducción a la economía. Conceptos básicos. La renta nacional. Los precios. Distribución de la renta. Las finanzas y el comercio internacionales. Los regímenes económicos.

Panorama político internacional. Relaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. Bloques europeos. Bloques africanos. Mundo árabe. Bloques asiáticos. Bloques americanos. España dentro del contexto europeo y mundial.

Ética y sociología. Condicionamiento de la conducta. Acto moral, libertad y convivencia. Cultura. Socialización. Grupo humano. Familia y comunidad. Estratificación social. Sociología del poder. Cambio social.

Evolución del pensamiento humano. Las civilizaciones mediterráneas. El cristianismo. La Edad Media. El Renacimiento. El racionalismo. La Edad Contemporánea. Nuevas corrientes de pensamiento.

Ejército y sociedad. Sobre virtudes básicas. Valor y preparación del militar. Los Ejércitos en las sociedades nacionales.

Foto
3 x 4
Grapada

ANEXO 1
MODELO DE INSTANCIA

Póliza
5 pesetas

**CURSO PREPARATORIO Y CONCURSO OPOSICION
EXTRAORDINARIO PARA INGRESO EN LA VIII PROMOCION
DE LA A. G. B. S.**

(Antes de rellenar la instancia lea las instrucciones al respaldo)

1.	Primer apellido
2.	Segundo apellido
3.	Nombre
4.	D. N. I. <input style="width: 100px;" type="text"/>
5.	Fecha de nacimiento <input style="width: 100px;" type="text"/>
6.	Nombre de la madre
7.	Nombre del padre
8.	Padre militar <input type="checkbox"/>
9.	Estado civil del aspirante <input type="checkbox"/>
10.	Número de hijos del aspirante <input type="checkbox"/>
11.	Grupo a que pertenece <input type="checkbox"/>
12.	Es beneficio de ingreso <input type="checkbox"/>
13.	Instituto Politécnico o AGM <input type="checkbox"/>
14.	Elección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia: (Ver respaldo.)
	<input type="checkbox"/> 1.º <input type="checkbox"/> 2.º <input type="checkbox"/> 3.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/> 5.º <input type="checkbox"/> 6.º

A. Datos culturales: Titulación que posee y/o cursos aprobados (ver respaldo).

B. Especialidad obtenida en Formación Profesional (ver respaldo).

C. Lugar de nacimiento
D. Provincia
E. Profesión del padre

F. Si es beneficio de ingreso indique el número del «Diario Oficial» en el que se le ha concedido.

G. ¿Es familia numerosa? ... Categoría.....

DIRECCION DEL ASPIRANTE

15.	Calle
16.	Número 17. Piso
18.	Localidad
19.	Provincia
20.	Distrito

AUTOLIQUIDACION (ver respaldo)

CONCEPTOS	IMPORTE
H. Matrícula y gastos de envío.
I. Curso completo
J. Sólo cuestionarios
K. Derechos de examen
Total

En a de de 19.....

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS ANTERIORMENTE RESEÑADOS

FIRMA

Ilmo. Sr. Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales.—Trempe (Lérida).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.

Remítala, una vez cumplimentada, en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.

Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indica.

- 1, 2 y 3. Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones, en el recuadro correspondiente al nombre, y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado JOSE (nombre) DE LA MAZA (primer apellido) Y DE HARO (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 1: MAZA Y DE; en el recuadro 2: HARO, y en el recuadro 3: JOSE DE LA.
4. D. N. I. Utilice una casilla para cada guarismo.
5. La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: día-mes-año; de este último, las dos cifras finales.
- 6 y 7. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.
8. Si el padre es militar, ponga un 1; si no lo es, un 0.
9. Si está usted soltero, ponga un 0; si es casado, un 1; si es viudo, un 2.
10. Poner la cifra que corresponda.
11. En el recuadro correspondiente se pondrá, 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el grupo en que está encuadrado el aspirante, según la siguiente escala:
 - Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta Convocatoria: Grupo 1.
 - Restante personal de tropa en filas del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policía Nacional, Regimiento de la Guardia de S. M.: Grupo 2.
 - Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire): Grupo 3.
 - Personal que haya cumplido el Servicio Militar y sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia: Grupo 4.
 - Personal que no haya cumplido el Servicio Militar: Grupo 5.
12. Ponga un 0 si no tiene beneficio de ingreso y un 1 si lo tiene. (Ver apartado 3 de la Convocatoria.)
13. Ponga un 0 si no pertenece a ningún Instituto Politécnico del Ejército de Tierra, un 1 si está en primero o segundo curso de algún Instituto Politécnico, un 2 si está en tercer curso o es cabo primero especialista y un 3 si se presenta también a la Academia General Militar.
14. En los recuadros correspondientes y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la Escala o Rama de especialistas (con titulación específica) a que desea pertenecer. (Ver apartado 1.1.)
- 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Con esta dirección mantendrá correspondencia la Academia. Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuníquelo por correo certificado a la Dirección del Curso Preparatorio de esta Academia.
- A. Tenga en cuenta que la titulación mínima para el ingreso en este Centro es:
 - a) Para la Escala de mando, cualquiera de las titulaciones siguientes: título de Graduado Escolar, título de Formación Profesional de Primer Grado, título de Oficialía Industrial. Cualquier otra titulación oficial que sea equivalente o superior a las indicadas.
 - b) Para la Escala de especialistas con exigencia de titulación específica: Formación Profesional de Primer Grado u Oficialía Industrial precisamente en la especialidad solicitada, o cualquier otro título técnico superior o equivalente.
- B. Los que tengan estudios de Formación Profesional indiquen: Rama estudiada, especialidad obtenida y último curso aprobado.
- C. Indicar Ayuntamiento.
- D. Indicar la Provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
- E. Indicar profesión u oficio principal.
- F. Ver apartado 3 de la Convocatoria.
- G. Si es familia numerosa, envíe junto a la instancia fotocopia legalizada del título:

AUTOLIQUIDACION.—El aspirante hará un cálculo del coste a abonar contra reembolso del primer envío de acuerdo con sus circunstancias personales regidas por las siguientes indicaciones:

- H. Matrícula y gastos de envío: 500 pesetas.
- I. Curso completo (textos y cuestionarios): 2.500 pesetas.
- J. Sólo cuestionarios (para aquellos que tengan los textos): 600 pesetas.
- K. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

TOTAL: La suma de las cantidades reflejadas en H, I, J y K.

Las cantidades expresadas en H, I, J y K estarán afectadas por las exenciones o reducciones que se especifican en el apartado 4.8 de la Convocatoria, siempre que acompañen a su instancia los certificaciones correspondientes.

— No envíe ningún giro ni talón con la instancia.

— El pago de la Autoliquidación se efectuará de una sola vez, contra reembolso a la recepción por Vd. del primer envío.

Una vez cumplimentada y firmada la instancia envíela:

- Si es Vd. paisano, a través del Gobierno Militar de su provincia.
- Si pertenece a las FAS u Orden Público, a través de su Unidad, que será la encargada de remitirla a la Academia a través del Gobierno Militar.

(Del B. O. E. n.º 241, de 7-10-80.)

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

13.027

Orden 362/13.027/80

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden 362/11.942/80 (D. O. núm. 210), de provisión normal, existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se indican, se destinan a los jefes y oficiales que se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

1. *Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)*

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Rafael Garrido Gil (6536), del Estado Mayor del Ejército (División de Operaciones).

Este destino no produce vacante para el ascenso.

2. *Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid)*

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Batista González (4600), de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

3. *Estado Mayor de la Segunda Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo)*

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramiro Lago Vázquez (7704), de la Academia de Infantería.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

13.028

Orden 362/13.028/80

Libre designación.

Dirección de Servicios Generales, Secretaría General (Madrid).—Una de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.029

Orden 362/13.029/80

Libre designación.

Estado Mayor de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de capitán de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INFANTERIA

Bajas

13.030

Orden 362/13.030/80

Según comunica el General Subinspector de la 1.ª Región Militar, falleció el día 17 de septiembre de 1980, en la plaza de Madrid, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Cámara Martínez (3473), en situación de disponible forzoso en la citada plaza.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.031

Orden 362/13.031/80

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, fa-

llecó el día 8 de septiembre de 1980, en la plaza de Granada, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Pérez Padilla (6741), en la situación de reemplazo por enfermo en la citada plaza.

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.032

Orden 362/13.032/80

Según comunica el Capitán General de Canarias, falleció el día 21 de septiembre de 1980, en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife, el capitán auxiliar de Infantería D. Francisco Rodríguez Tormes (3220500), que tenía su destino en la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias, en vacante de cualquier Arma clase C, tipo 9.º

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

13.033

Orden 362/13.033/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 («Diario Oficial» núm. 11 de 1967), y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. José Jiménez Zayas (7150), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de octubre de 1980; escalafonándose con el número 7199500, entre los tenientes coroneles don Benigno Lahoz Eritge (7199) y don José Pata Guitián (7200), en Madrid.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Pata Guitián (7200), del Estado Mayor del Ejército, División de

Operaciones, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 1 de octubre de 1980; en Madrid, y agregado a la citada División en vacante, clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. José Cuello Jiménez (8963), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Algeciras), en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 24 de septiembre de 1980; en Algeciras, y agregado a dicho destacamento por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.034

Orden 362/13.034/80

Comprobado documentalmente que existió error en la documentación aportada para su ascenso, la Orden 10.938/178/79 de 26 de julio, por la que entre otros fue promovido a su actual empleo de brigada de Infantería D. Pedro Ojeda Hernández (10.630), queda rectificadísima únicamente en lo que al mismo se refiere en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los de Pedro Ojea Hernández.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros

13.035

Orden 362/13.035/80

Por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1980, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el capitán auxiliar de Infantería D. Juan Viader de Jesús (3115), en situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Región Militar, guarnición de Barbastro (Huesca).

Este retiro no produce vacante para el ascenso.

Queda pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Reemplazo

13.036

Orden 362/13.036/80

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, como comprendido en el artículo 6.º, apartado b, uno) del Real Decreto 734/1979 («Diario Oficial» núm. 85) y en las condiciones que en el mismo se señala, el teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Lobo Pérez (10637), del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

13.037

Orden 362/13.037/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de octubre de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sintés Carreras (6500), de servicios civiles consolidado; continúa en la misma situación en la Capitanía General de Baleares, plaza de Mahón.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Situaciones

13.038

Orden 362/13.038/80

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, a los oficiales subalternos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)

Teniente D. Proyecto González Delgado.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería número 1 (Ceuta)

Teniente D. José Fernández Llamas.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Zaragoza)

Teniente D. Juan Dancausa Aguación.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

13.039

Orden 362/13.039/80

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3, 4, 5, y 3, 4 y 7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se ascienden al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo y antigüedad que se indica a los sargentos eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 30 de julio de 1980

Don José Alcocer Ferrer, de la Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Don Juan Arias Sánchez, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV.

Don Andrés Muñoz Jordán, de la misma Unidad que el anterior.

Don José Ustero Segade, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Don Angel Ruiz Ardanaz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Don José Abadía Monforte, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12.

Don Gonzalo Tapia García, de la misma Unidad que el anterior.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Bajas

13.040

Orden 362/13.040/80

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 18 de septiembre de 1980 falleció en la plaza de Sevilla el sargento primero caballero legionario D. Antonio Latorre Amat (2.074).

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.041*Orden 362/13.041/80*

La Orden 18.743/79 («Diario Oficial» núm. 287) por la que se publicaba la baja en el Ejército, entre otros, del cabo legionario Juan Cabrera Castilla, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, queda rectificadada en el sentido de que el citado cabo legionario pasa a la situación de retirado por inutilidad física a partir de la fecha de publicación de dicha Orden.

Madrid, 1 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.042*Orden 362/13.042/80*

La Orden núm. 362/11.541/80 (D. O. núm. 200), por la que se publicada la baja por inutilidad física, entre otros, del cabo legionario Jorge Boix Briz, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, queda rectificadada en el sentido de que su empleo es el de cabo primero legionario.

Madrid, 1 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**CABALLERIA****Cambio de residencia****13.043***Orden 362/13.043/80*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. número 52), a petición propia, se concede el cambio de residencia a la plaza de Alicante, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Miguel Jiménez Macarro (840), de disponible forzoso en Burgos, continuando en igual situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros**13.044***Orden 362/13.044/80*

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que el día 1 de

enero de 1981 pase a la situación de retiro el fokeha, asimilado a capitán sídi Mohamed Ben Abdel-Lah Ben Muley Ahamed, núm. 30054, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**ARTILLERIA****Retiros****13.045***Orden 362/13.045/80*

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que, en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro, los coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Diplomado de Estado Mayor D. José García Blanco (894), de la División de Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, el día 12 de enero de 1981.

Don Jesús García de Soto (1595), de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla, el día 14 de enero de 1981.

Diplomado de Estado Mayor L. Juan Gómez Trujillo (1798), de la Residencia de Viudas y Huérfanas «Carmen Polo de Franco», de la Delegación de Acción Social del Ejército, el día 20 de enero de 1980.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.046*Orden 362/13.046/80*

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro, si antes no se produce su ascenso, los tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, a los que se les concede a partir de la fecha

de su retiro el empleo de coronel honorario, como comprendidos en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Don Antonio Damián Muñoz (2417), del Juzgado Militar Eventual de Málaga, el día 2 de enero de 1981.

Don Sebastián Alba Gallego (2781), de la representación de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares, de Jerez de la Frontera, el día 4 de enero de 1981.

Don Mario Gómez de Pablo (2758), de la Jefatura de Artillería de Canarias, el día 15 de enero de 1981.

Don Francisco Cadenas León (2416), de la Academia General Militar, el día 20 de enero de 1981.

Don Julián López Fernández (2367) de la Junta Principal de Compras, el día 26 de enero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.047*Orden 362/13.047/80*

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a la situación de retiro, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán auxiliar D. Antonio Bernal Ros (1945), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, el día 8 de enero de 1981.

Teniente, Escala especial de jefes y oficiales (de mando), D. Victoriano Cabezas Tapia (2348), de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, Dirección de Personal, el día 12 de enero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles**Retiros****13.048***Orden 362/13.048/80*

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pase a la situación de retiro los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Coronel diplomado de Estado Ma-

por D. Fernando Alonso-Martínez Saumell (863), en situación de «en expectativa de servicios civiles», con residencia en la guarnición de Madrid, el día 4 de enero de 1981.

Coronel, D. Martín Sada de Quinto (1256), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la guarnición de Gerona, el día 12 de enero de 1981.

Comandante D. Guillermo Castilla Valverde (2450), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la guarnición de Jaén, el día 8 de enero de 1981.

Otro, D. Antonio Blasco Oliva (2935), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la guarnición de Huesca, el día 20 de enero de 1981.

Otro, D. José Azorés Encarnación (2639), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la guarnición de Córdoba, el día 22 de enero de 1981.

Otro, D. Clemente Gil Vidal (2360), en situación de «en expectativa de servicios civiles», con residencia en la guarnición de Barcelona, el día 24 de enero de 1981.

Otro, D. Pedro Rojo Gil (2745), en situación de «en servicios civiles», con residencia en la guarnición de Barcelona, el día 25 de enero de 1981.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Situación de reserva

Retiros

13.049

Orden 362/13.049/80

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1599/1972 (D. O. núm. 149), a los teniente coroneles honorarios de Artillería, que a continuación se relacionan.

Don Jaime Valls Sánchez de Puerta (889), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Don Jerónimo Torres Burgos (935), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo si procede, en razón de sus años de servicios.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Ascensos

13.050

Orden 362/13.050/80

La Orden 362/12.588/80 («Diario Oficial» núm. 221), por la que se asciende al empleo de coronel al teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús de Felipe Palacios (1.357), se entenderá ampliada en el sentido de que dicho jefe es concurrente al XVI Curso Básico para mandos superiores.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.051

Orden 362/13.051/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 3 de octubre de 1980, a los sargentos primero de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Don Rafael López García (3.031), del Regimiento de Redes Permanentes y SET. (Red Territorial de Mando), en vacante del Arma, clase A, tipo 1.º, con exigencia del título de reparador de equipo de planta fija de microondas, quedando confirmado en su actual destino.

Don Pedro Vargas Bautista (3.032), de la Compañía de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Declaración de aptitud

13.052

Orden 362/13.052/80

Por haber superado el curso de aptitud para el ascenso a capitán de la Escala de complemento de Ingenieros, convocado por Orden 2015/33/80 y conforme dispone el apartado D) del artículo 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, se declaran aptos para el ascenso,

con fecha veintiséis de septiembre de 1980, a los tenientes de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Zapadores

Teniente de complemento D. Antonio Morales Santos, del C.I.R. núm. 1.
Otro, D. Jesús Martínez de Diego, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Manuel Fernández Giménez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Julio Arroyo Pérez, del Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Otro, D. Braulio Echegaray Ibáñez de Aldecoa, del Batallón de Transmisiones de Canarias.

Otro, D. José Torrente Malvido, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Transmisiones

Teniente de complemento D. José Barroso García, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

13.053

Orden 362/13.053/80

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de complemento de Ingenieros, anunciada de libre designación, plantilla eventual, por Orden 11.808/207/80, se destina con carácter voluntario a la Subinspección de La Legión, Ronda (Málaga), al alférez de complemento de Ingenieros D. Aniceto Madrid González, en situación ajena al servicio activo en la plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 6 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO



VARIAS ARMAS

Distintivos

La Orden 362/12.951/80 (D. O. número 228) se rectifica como sigue:

Página 104, columna primera:
A continuación del sargento de Infantería D. Narciso García Hernández debe figurar:

Otro, D. Francisco Carrillo Martínez (13435). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 6 de octubre de 1980.

SUBSECRETARIA DE DEFENSA



Orden número 110/00009/80, de 1 de octubre, por la que se designan componentes de la Comisión Interejércitos de Personal

El artículo 2.º de la Orden de 12 de mayo de 1979, por la que se crea la Comisión Interejércitos de Personal, regula la composición y procedimiento para la designación de los componentes de la misma.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Comisión Interejércitos de Personal y previa aprobación de los Jefes de Estado Mayor de los respectivos Ejércitos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cesan como componentes de la Comisión Interejércitos de Personal los jefes que a continuación se citan:

1. Del Ejército de Tierra

Teniente coronel de Ingenieros don José Escribano Ruiz.

Comandante de Caballería D. Jesús Bardaji Summers.

2. Del Ejército del Aire

Coronel del Arma de Aviación (Escala activa) D. José María Salazar Martínez de Salinas.

Artículo segundo.—En sustitución del personal citado en el artículo anterior, se designa al siguiente:

1. Del Ejército de Tierra

Teniente coronel de Infantería don Angel Zarca Ruiz.

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. José Rubio Bárbera.

2. Del Ejército del Aire

Teniente coronel del Arma de Aviación (E. T. S.) D. Cándido Bayo Hoya. Madrid, 1 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Orden núm. 111/10.154/1980, de 25 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Molina Rico.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Antonio Molina Rico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del C. S. J. M. de 29 de noviembre de 1977 y 23 de mayo

de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Molina Rico, sargento de la Guardia Civil, en situación de retirado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, declaramos su derecho a que por este alto Organismo, con anulación de sus acuerdos de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete y veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se proceda a una nueva clasificación de haber pasivo, conforme a la situación dispuesta por la Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con las consecuencias económicas que se deriven; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. E. n.º 241, de 7-10-80.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Paseo Reina Victoria, núm. 3, 3.º (Edificio Gobierno Militar)

Expediente TM-14/80

Necesitando adquirir por contratación directa herramientas para mantenimiento general, motores GM y Hércules, así como para grupos electrógenos, por un importe límite total de 599.156,00 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de Expediente TM-14/80, que se entregarán en la Sección de Detall de esta Jefa-

tura, hasta las once horas del día 27 del corriente mes de octubre de 1980.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas se encuentran expuestos en dicha Jefatura.

Madrid, 1 de octubre de 1980.

Núm. 396

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Se admiten ofertas para la adquisición de película radiológicas por un importe total de 1.999.088 pesetas, se-

gún Actas Facultativa números 116 y 117.

El pliego de condiciones puede ser examinado en el tablón de anuncios de este Parque, sito en General Franco número 19 (Carabanchel Alto) todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Pazo de admisión de ofertas: Diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Núm. 404

P. 1—1